

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 202-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación para edificación unifamiliar en un (1) piso a bifamiliar en tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 48C 7 25 Villa del Rio de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0482, por **RUBERT JAMES FERNANDEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.386.445, en calidad de representante legal de la empresa **ASESORIA CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - ACG PROYECTOS SAS**, identificada con NIT. 900776104-2, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **RUBERT JAMES FERNANDEZ MARTINEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (6 de junio de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RUBERT JAMES FERNANDEZ MARTINEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería